



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA DEL
EDIFICIO RECONQUISTA 250 POR EL TÉRMINO
DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU
ADJUDICACION.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de verificación previa:

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



INDICE

| | |
|---|----|
| CONDICIONES PARTICULARES | 5 |
| Art. 1° - OBJETO: | 5 |
| Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION: | 5 |
| Art. 3° - VERIFICACION PREVIA: | 5 |
| Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES: | 5 |
| Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE: | 5 |
| Art. 6° - INSPECCIÓN DEL TALLER: | 7 |
| Art. 7° - ORDENES DE SERVICIO: | 7 |
| Art. 8° - FORMA DE COTIZAR: | 8 |
| Art. 9° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA: | 8 |
| Art. 10° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION: | 9 |
| Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS: | 9 |
| Art. 12° - INICIO DE LOS TRABAJOS: | 9 |
| Art. 13° - FORMA DE PAGO: | 9 |
| Art. 14° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION: | 10 |
| Art. 15° - PENALIDADES: | 10 |
| Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: | 11 |
| Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: | 11 |
| Art. 18° - RESERVA: | 12 |
| A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.: | 13 |
| DESCRIPCION DEL SERVICIO | 14 |
| I. ALCANCE DEL SERVICIO: | 14 |
| II. HORARIOS DE TRABAJO Y CANTIDAD DE PERSONAL: | 19 |
| III. COMUNICACIÓN: | 20 |
| IV. ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y TAREAS RUTINARIAS: | 20 |
| V. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADJUDICATARIA: | 20 |
| VI. SERVICIO DE URGENCIA: | 21 |
| VII. LISTADO DE REPUESTO VALORIZADO PARA REPARACIONES: | 21 |
| VIII. DISEÑO: | 22 |
| IX. REPUESTOS: | 22 |
| X. REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO: | 22 |



| | |
|--|----|
| XI. LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES: | 22 |
| XII. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS: | 22 |
| XIII. POSTERGACIÓN DE TAREAS: | 23 |
| XIV. TRABAJOS DE AMPLIACION Y REFACCION QUE EXCEDAN LOS RECURSOS DEL SERVICIO: | 23 |
| XV. COMPROBANTES DE TRABAJO: | 23 |
| XVI. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA: | 23 |
| XVII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA: | 24 |
| XVIII. REGISTRO DE CONTROL DIARIO: | 25 |
| XIX. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL: | 25 |
| XX. UNIFORME Y CREDENCIAL: | 25 |
| XXI. SEGUROS: | 25 |
| XXII. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: | 25 |
| XXIII. HERRAMIENTAS: | 26 |
| XXIV. ASESORAMIENTO EN INGENIERÍA: | 26 |
| XXV. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: | 26 |
| ANEXO I -DETALLE DE LOS EQUIPOS | 27 |
| ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN - | 30 |
| ANEXO III | 36 |
| - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 36 |
| ANEXO IV | 37 |
| - DECLARACIÓN JURADA | 37 |
| ANEXO V - | 38 |
| MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS | 38 |
| ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA | 39 |
| ANEXO VII - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS | 40 |



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública con el objeto de recibir ofertas destinadas a satisfacer la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones de aire acondicionado y ventilación, pertenecientes al edificio Reconquista 250, como así también, la instalación de alimentación de combustible de los grupos generadores.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar. **La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9º piso, oficina N° 4905, teléfono (011) 4348-3500 int. 1283,- fax (011) 4348-3791, en el horario de 10:00 a 15:00. Dicha visita se llevará a cabo el SEPTIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas,** oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura del primer sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones y deberán ingresar por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

4 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar junto con su oferta el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

5 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**ver Anexo VIII**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

6 - Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.

Art. 6° - INSPECCIÓN DEL TALLER:

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller habilitado a su nombre, el cual no podrá encontrarse a más de 40 (cuarenta) km. de este Banco, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller será inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para hacer frente a un servicio de la importancia que se licita.

No se resolverá favorablemente ninguna oferta si las condiciones del taller, en lo que se refiere a la infraestructura, capacidad técnica y existencia de elementos de reposición, no fueran las adecuadas, a juicio exclusivo del Banco.

Art. 7° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 8º - FORMA DE COTIZAR:

La oferente deberá volcar su oferta económica **en la planilla de cotización que se encuentra en el Anexo II del presente**, debiendo detallarse en el renglón correspondiente a “PRECIO DE LOS INSUMOS POR POSIBLES REPARACIONES”, el importe total que surja de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems, multiplicados por las cantidades predeterminadas de insumos/repuestos que se requieran en cada uno de ellos, la cotización global de este renglón no podrá, **en ningún caso, superar la suma de \$ 849.600- (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos)**, dado que la contratación será bajo la modalidad de precio tope.

Se deja aclarado asimismo que no se aceptarán ofertas parciales, debiendo formularse oferta por la totalidad de los renglones que se describen en el presente pliego; pudiendo el Banco efectuar adjudicaciones parciales. Los descuentos que se ofrezcan por pronto pago serán evaluados y -de resultar convenientes a los intereses del Banco- eventualmente aceptados, una vez efectuada la comparación entre las ofertas base.

La presentación de oferta/s alternativa/s sólo será/n procedente/s en la medida en que se hubiese/n formulado oferta/s base, con arreglo a las especificaciones técnicas, características y requerimientos consignados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y **en moneda nacional**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

No se reconocerá ningún adicional, por mano de obra aplicada a reparaciones u horas hombre extraordinarias, ya que las mismas se consideran incorporadas al costo mensual del abono de mantenimiento preventivo.

Art. 9º - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Art. 10° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 12° - INICIO DE LOS TRABAJOS:

Una vez emitida la Orden de Compra correspondiente y para dar por iniciada la actividad de la adjudicataria en el Banco, deberán darse por cumplidos los requisitos estipulados en el Art. 5 - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE, punto referido a Higiene y Seguridad, y lo expuesto en el punto XXII - Seguros. Sin esta documentación no podrán iniciarse los trabajos y el tiempo que transcurra será tomado como una demora injustificable y será pasible de penalización según lo estipulado en el inciso f) del Art. 13.

Art. 13° - FORMA DE PAGO:

Los mismos se efectuarán mensualmente por servicios efectivamente cumplidos.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: *Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada que indique todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 14° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- *Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta. Para ello se deberá tener en cuenta que este Banco destinará para el ítem “PRECIO DE LOS INSUMOS POR POSIBLES REPARACIONES” un monto máximo de **\$ 849.600- (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos)**, la base del cálculo deberá ser:*

\$ 849.600- + Monto cotizado para el servicio por 24 Meses (Anexos II planilla de cotización).

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- *Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.*

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones, se deberá tener en cuenta que este **Banco destinará para reparaciones, provisiones eventuales y carga de combustible, un monto máximo de \$ 849.600.- (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos) bianuales**. Consecuentemente, el monto de las garantías a constituir se determinará en base a la sumatoria del importe antes mencionado más el precio cotizado para la prestación del servicio.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 15° - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



- a) 1 % (**uno por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 1 % (**uno por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 1 % (**uno por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de demora en presentar un presupuesto en el plazo previsto en el punto X "**Reparaciones no sujetas al abono**" de la Descripción del Servicio. Esta sanción se aplicará también sobre los plazos fijados en el mismo.
- d) 5 % (**cinco por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de atraso en cumplir con las reparaciones/reposiciones previstas en la Planilla de Cotización de Repuestos, dentro del plazo convenido.
- e) 5 % (**cinco por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de atraso en cumplir con el reemplazo de los filtros tipo planos y bolsas, en las UTAs y cajas VAV, de acuerdo al cronograma entregado a tal fin y que se anexa al presente pliego.
- f) 5 % (**cinco por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de atraso en cumplir con el cronograma de tareas de rutina definidas en el punto I.
- g) 5 % (**cinco por ciento**) del monto mensual del servicio por cada hora en que alguno de los teléfonos celulares o Smartphone tanto del personal de guardia en el edificio o del supervisor de la Adjudicataria permanezca apagado, sin posibilidad de establecer la comunicación correspondiente con la Supervisión.
- h) 2 % (**dos por ciento**) del monto total mensual del servicio por cada hora de demora en atender un **RECLAMO (punto IV)** o una **URGENCIA (punto VI)**, dentro del plazo establecido.
- i) 5 % del monto total mensual del servicio por cada hora o fracción que, por ausencia del personal, no se cumpla con la guardia permanente.
- j) 10 % del valor de cada reparación en la cual se empleasen, al margen de lo establecido en el apartado "**REPUESTOS**" (**punto IX de la Descripción del Servicio**), materiales impropios o repuestos ilegítimos, siendo aplicable la multa por cada unidad que observó tal vicio.

Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, y antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Art. 19° - CANCELACION DEL CONTRATO:

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 (treinta) días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:
.....

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



DESCRIPCION DEL SERVICIO

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta.

I. ALCANCE DEL SERVICIO:

El **mantenimiento preventivo** incluye el herramiental, instrumental, insumos y mano de obra necesaria para llevar a cabo esta tarea. En cuanto al **mantenimiento correctivo**, se deberá tener en cuenta que en el mismo está incluida la mano de obra necesaria para las eventuales reparaciones, no así los repuestos que podrían utilizarse, los que deberán ser cotizados de acuerdo al ANEXO II.

Se aclara –dadas las especiales características de las prestaciones cuya ejecución se contratará– que la oferta económica deberá volcarse indefectiblemente en la planilla de cotización anexa al presente, debiendo detallarse en el renglón correspondiente a "precio de los insumos por posibles reparaciones" los valores unitarios de cada uno de los rubros allí descriptos - bajo la modalidad de orden de compra abierta y precio tope, considerando que no pueden predeterminarse las cantidades exactas de los insumos necesarios para atender el referido rubro de reparaciones.

Dado que el Banco ha definido los precios máximos que ha previsionado y estimado para atender dicho rubro, se hace saber que la cotización global del renglón "precio de los insumos por posibles reparaciones", no podrá en ningún caso superar la suma de **\$ 849.600.- (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos)** por lo que los costos unitarios de la totalidad de los rubros que integran dicho renglón deberán ceñirse a dicho precio tope, debiendo respetarse, asimismo las cantidades predeterminadas de insumos/repuestos que se requieren en cada uno de los ítems que componen el referido renglón.

Se deja aclarado asimismo que no se aceptarán ofertas parciales, debiendo formularse oferta por la totalidad de los renglones que se describen en el presente pliego; pudiendo el Banco efectuar adjudicaciones parciales. Los descuentos que se ofrezcan por pronto pago serán evaluados y eventualmente aceptados, una vez efectuada la comparación entre las ofertas base. La presentación de ofertas alternativas sólo será procedente en la medida en que se hubiesen formulado ofertas base, con arreglo a las especificaciones técnicas, características y requerimientos consignados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, se describen las tareas mínimas a realizar a cada equipo o instalación, con la frecuencia de realización:

a) - MÁQUINAS ENFRIADORAS:

- Verificación de estado y nivel de aceite de los compresores, completando el nivel, de ser necesario, o realizando el reemplazo total, debe incluir provisión del aceite sintético; (*)
- Verificación de la acidez del aceite; (semestral)
- Verificación diferencial de aceite; (anual)
- Verificación de carga del refrigerante para comprobar eventuales pérdidas; (*)
- Verificación de temperatura de los compresores; (*)
- Verificación de presión de aceite, ajuste del presostato; (*)
- Verificación de presión de succión; (*)
- Verificación de arranques; (trimestral)
- Comprobación del estado eléctrico de los motores, ajuste de contactores y conexiones eléctricas, (*)
- Verificación del funcionamiento de flow switch; (*)
- Comprobación de alarmas del tablero, (diaria)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



- Verificación estado de aislaciones térmicas y reparación, (*)
- Limpieza del equipo. (*)

b) - UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE:

- Lubricación de cojinetes de los motores y ventiladores; (*)
- Comprobación, alineado y ajuste de tensión de correa de los ventiladores; (*)
- Provisión y cambio de cojinetes y/o correas según corresponda;
- Limpieza de bandeja y cañería de condensados; (*)
- Limpieza de serpentinas; (semestral)
- Verificación de funcionamiento y lubricación de dampers; (trimestral)
- Verificación de funcionamiento de las válvulas de tres vías; (trimestral)
- Verificación de funcionamiento de variadores de velocidad; (*)
- Recambio de prefiltros 35% de eficiencia; (cuatrimestral)
- Verificación de hermeticidad de cierre de puertas de gabinetes; (trimestral)
- Verificación de pérdidas de aire en uniones de módulos; (trimestral)
- Recambio de filtros tipo bolsa 65% de eficiencia; (anual)
- Limpieza de equipos, cámaras de mezcla, gabinetes, variadores y cañerías; (semestral)
- Verificación y ajuste de conexiones eléctricas; (trimestral)
- Verificación y limpieza de purgadores de aire; (*)
- Pintado de estructura y recambio de bulonería corroída, incluye provisión de materiales; (anual)
- Limpieza de reja de entrada de aire exterior. (*)

c) - TORRES DE ENFRIAMIENTO:

- Verificar obstrucciones, ruidos o vibraciones; (diaria)
- Controlar nivel de agua y pérdidas; (diaria)
- Verificar funcionamiento y consumo de motores; (*)
- Comprobación, alineado y ajuste de tensión de correa de los ventiladores; (*)
- Provisión y cambio de cojinetes y/o correas según corresponda;
- Colocación de productos de tratamiento de agua; (*)
- Verificación de rellenos y antigotas; (semestral)
- Pintado de estructura y recambio de bulonería corroída, incluye provisión de materiales; (anual)
- Lubricación de cojinetes de los motores y ventiladores, (*)
- Limpieza de batea, filtro y válvula del flotante, ajustar bulonería de ser necesario. (*)

d) - CONTROLES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS:

- Verificación del correcto funcionamiento de los dispositivos de comando automático, efectuando los ajustes que fueran necesarios; (*)
- Ajuste de conexiones; (*)
- Verificación de enclavamientos; (semestral)
- Limpieza de los contactos eléctricos; (anual)
- Provisión de fusibles;
- Provisión y cambio de lámparas de señalización; de iluminación del interior de los tableros y cámara de mezcla;
- Provisión y cambio de contactores;
- Provisión y cambio de bobinas de mando de los contactores,
- Pintado de los tableros con esmalte sintético.

e) - CIRCUITO DE AGUA:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



- Verificación, limpieza y lubricación de los rodamientos de las bombas; (*)
- Verificación y ajuste de los sellos con reposición y provisión de empaquetaduras; (*)
- Verificación de vibraciones; (*)
- Verificación de presión de entrada y salida de las bombas; (*)
- Verificación de consumos eléctricos; (*)
- Verificación de niveles de aceite, (*)
- Verificación estado de aislaciones térmicas y reparación, (*)
- Limpieza de válvulas de paso y retención y filtros Y; (trimestral)
- Reposición de mangueras flexibles y amortiguadores de vibración;
- Verificación de presiones, (*) y
- Pintado de bombas y motores con esmalte sintético.

f) - VENTILADORES CENTRÍFUGOS:

- Verificación, limpieza y lubricación de cojinetes; (*)
- Alineación de correas y poleas, verificando el tensado de las primeras; (*)
- Verificación de vibraciones; (diaria)
- Provisión y cambio de cojinetes y/o correas según corresponda;
- Pintado de estructura y recambio de bulonería corroída, incluye provisión de materiales; (anual)
- Verificación de consumos eléctricos, (*)
- Verificación, limpieza y lubricación, de los motores. (semestral)

g) - WATER SOURCE HEAT PUMP:

- Verificación, cambio y/o limpieza de filtros (según corresponda); (*)
- Alineación de correas y poleas, verificando el tensado de las primeras; (*)
- Verificación de vibraciones; (diaria)
- Limpieza de condensadores; (anual)
- Limpieza de serpentinas; (semestral)
- Provisión y cambio de cojinetes y/o correas según corresponda;
- Pintado de estructura y recambio de bulonería corroída, incluye provisión de materiales; (anual)
- Verificación de presiones de refrigerante; (*)
- Verificación de consumos eléctricos, (*)
- Verificación, limpieza y lubricación, de los motores. (semestral)

h) - CAJAS V.A.V.:

- Recambio de filtros planos 35 % de eficiencia; (anual)
- Verificación termostato de seguridad; (trimestral)
- Verificación del estado del ventilador; (*)
- Verificación del estado de la resistencia y contactor; (trimestral)
- Verificación de vibraciones, (*)
- Verificación y ajuste de dampers; (*)

i) - INTERCAMBIADORES:

- Limpieza mediante retrolavado; (*)
- Verificación de temperaturas de intercambio, (*)
- Lavado químico (anual)

j) - EQUIPO SPLIT:

- Verificación y limpieza de filtros; (*)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



- Alineación de correas y poleas, verificando el tensado de las primeras; (*)
- Provisión y cambio de cojinetes y/o correas según corresponda;
- Pintado de estructura y recambio de bulonería corroída, incluye provisión de materiales; (anual)
- Verificación de vibraciones; (diaria)
- Limpieza de condensadores; (anual)
- Limpieza de serpentinas; (semestral)
- Verificación de presiones de refrigerante; (*)
- Verificación de consumos eléctricos, (*)
- Verificación, limpieza y lubricación, de los motores (semestral)

k) - BOMBAS ELEVADORAS DE DIESEL:

- Verificación, limpieza y lubricación de los rodamientos de las bombas; (*)
- Verificación y ajuste de los sellos con reposición y provisión de empaquetaduras; (*)
- Verificación de vibraciones; (*)
- Verificación de presión de entrada y salida de las bombas; (*)
- Verificación de consumos eléctricos; (*)
- Limpieza de válvulas de paso y retención, filtros Y y cañería de succión del tanque; (semestral)
- Limpieza de tanque cisterna diesel, incluye el vaciado y transporte del combustible degradado hasta el lugar de desechado; (anual)
- Reposición de mangueras flexibles y amortiguadores de vibración;
- Verificación de presiones, (*)
- Pintado de bombas y motores con esmalte sintético.

l) - DUCTOS DE AIRE:

- Verificación pérdidas de aire en ductos y reparación, (cuatrimestral)
- Verificación estado de aislaciones térmicas y reparación, (*)
- Limpieza de difusores de inyección y rejas de retorno. (cuatrimestral)

m) - FAN COIL:

- Provisión y cambio de cojinetes según corresponda;
- Limpieza de bandeja y cañería de condensados; (*)
- Limpieza de serpentinas (semestral)
- Verificación de funcionamiento de las válvulas de seccionamiento; (semestral)
- Recambio de prefiltros; (semestral)
- Verificación de pérdidas de agua; (trimestral)
- Verificación y ajuste de conexiones eléctricas; (semestral)
- Verificación y limpieza de purgadores de aire; (*)

m) - GENERALIDADES:

- Limpieza del recinto de la sala de máquinas. (*)

Los trabajos precedentes serán ejecutados **en forma permanente** a los efectos de evitar el riesgo que, presupone, ocasionan a los sistemas como los instalados las fallas imputables a la falta de limpieza y/o ajuste que, con dedicada prevención se logran superar.

Los trabajos descriptos en los ítems señalados con (*) deberán efectuarse cada 30 (treinta) días, asentando las fechas de realización en una planilla confeccionada al efecto.



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

El recambio de los filtros descartables de las cajas VAV y las UTA se realizará como mínimo en forma trimestral para los prefiltros de 35% de eficiencia y en forma semestral para los filtros de 65% de eficiencia. La Adjudicataria deberá presentar los folletos técnicos de los filtros a proveer a fin de conseguir la autorización de la Supervisión para su utilización. La provisión de los filtros se realizará lo estipulado en el renglón correspondiente, del listado de repuestos.

En el caso de que algún motor de accionamiento de ventiladores de inyección o extracción, unidades evaporadoras, WSHP, UTAs o cajas VAV resulte con su bobinado quemado, la Adjudicataria deberá proveer un reemplazo del mismo, dentro de las 2 (dos) horas, hasta tanto se rebobine el que tuvo el inconveniente para su reubicación.

Se considera incluido dentro del abono mensual de mantenimiento preventivo los materiales menores o insumos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo y el aporte de mano de obra necesaria para todas las reparaciones, como así también, las herramientas, instrumental, equipos auxiliares, aceites, grasas, lubricantes, desengrasantes y elementos de limpieza necesarios para cumplir los requerimientos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como asimismo los productos necesarios para realizar el tratamiento de agua. Deberá considerarse dentro del abono el recambio de todos los repuestos y materiales menores que normalmente agoten su vida útil y no figuran dentro del listado de repuestos, como, por ejemplo: fusibles, elementos de maniobra, capacitores, lámparas de señalización, etc.

Los trabajos de limpieza en UTAs, cajas VAV o torres de enfriamiento deberán realizarse en días sábado, para permitir el normal funcionamiento del sistema de aire acondicionado.

La limpieza y el lavado de partes metálicas y/o rejillas de la toma de aire exterior del equipo, cámara de mezcla y filtros, se deberá ejecutar en días no laborables (sábado), siempre y cuando no coincida con necesidades de funcionamiento de los equipos por jornada de labor extraordinaria, para lo cual será preciso programarlo con suficiente antelación. En ningún caso, se procederá al repaso y/o ajuste de partes de equipos en horarios que necesiten la paralización de ellos, por cuya razón, será previsible adoptar como norma, la ejecución de esas tareas juntamente con las limpiezas semanales de las UTAs, cajas VAV o torres de enfriamiento, en días no laborables, oportunidad propicia para aquellos trabajos preventivos de rutina.

Para el desmontaje y montaje de repuestos que deban cambiarse por desperfectos y/o reparaciones de equipos compresores, partes de la instalación general del sistema y/o cargas de gas al mismo, la adjudicataria deberá arbitrar los medios para reforzar con personal necesario la ejecución de esos trabajos, de modo tal que el tiempo a emplearse sea el mínimo posible. En este servicio deberán incluirse todos los elementos y/o accesorios que se reparen o repongan y que no se especifican en el listado valorizado de repuestos presentado por la Adjudicataria.

RESUMEN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS

| EQUIPO | MODELO | CANT. | CODIGO |
|----------------------------|----------------|--------------|---------------|
| Máquina enfriadora de agua | 30HXC140 | 3 | UEA# 1 á 3 |
| Máquina enfriadora de agua | EL-012 | 2 | UEA# 4 y 5 |
| Unidad tratamiento de aire | 39 ARA- 351 BF | 6 | UTA |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| | | | |
|------------------------------|----------------------|-----|------------|
| Bombas de agua fría | MEGANORM 80-315 | 3 | BAF# 1 á 3 |
| Bombas de agua fría | B100LZ-E1265 | 2 | BAF# 4 á 5 |
| Bombas de condensados | MEGANORM 80-315 | 3 | BCO |
| Torres de enfriamiento | 190/150 | 2 | TE uea |
| Water Source Heat Pump | Ver planilla equipos | 10 | WSHP |
| Torres de enfriamiento WSHP | 190/130 | 2 | TE wshp |
| Bombas condensadas. WSHP | MEGANORM 80-315 | 2 | BCWSHP |
| Bombas Torres enfriam.WSHP | MEGANORM 100/400 | 2 | BTWSHP |
| Bombas diesel | 90-1 | 2 | Bdiesel |
| Ventiladores centrífugos ICM | Ver planilla equipos | 11 | VI/VE |
| Equipos split | Ver planilla equipos | 13 | SPT#n |
| Intercambiador | M10-BF | 1 | IDA |
| Cajas volumen aire variable | Ver planilla equipos | 122 | VAV |
| Fan coil | Ver planilla equipos | 29 | FC |

II. HORARIOS DE TRABAJO Y CANTIDAD DE PERSONAL:

Dada la importancia de la instalación de aire acondicionado, para la atención de los equipos se destacará un (1) operario especializado que tendrá a su cargo, en forma absoluta e integral, la responsabilidad de mantener en funcionamiento los sistemas de aire acondicionado durante las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Tanto los reclamos telefónicos como los desperfectos en los equipos o en la instalación deben quedar solucionados dentro de las 2 (dos) horas de comunicados al personal de guardia de la Adjudicataria.

La Adjudicataria deberá nombrar un Supervisor que será el responsable técnico de la empresa ante el Banco. Este tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Atender los reclamos por incumplimiento del servicio, debiendo resolver el inconveniente dentro del tiempo previsto en el pliego.
- b) Presentar al inicio de las actividades el cronograma de mantenimiento preventivo, detallando, equipo por equipo, la fecha en que se realizarán las tareas indicadas en el punto I.
- c) Realizar los informes y presupuestos por cada reparación fuera del presente Contrato, indicando las causas que determinaron el incidente, dentro del plazo indicado en el pliego.
- d) En el caso de reparaciones o tareas de mantenimiento que deban realizarse en días no laborables enviará un listado del personal afectado a las mismas a fin de avisar a seguridad para que permita su ingreso. Este listado debe entregarse con 48 hs. de anticipación a la realización de las tareas.
- e) Entregar, semanalmente, la planilla de realización de tareas programadas de mantenimiento preventivo descriptas en el punto I.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

- f) Asistir el último jueves de cada mes a la reunión de coordinación mensual juntamente con la Supervisión. El horario será acordado oportunamente.
- g) Coordinar, participar y asistir a toda tarea o gestión vinculada a los estudios que el Banco solicite, según lo establecido en el ítem XXIII (Asesoramiento en Ingeniería).

El Banco pondrá a disposición de la adjudicataria un local adecuado, que será utilizado como oficina, suministrando la corriente eléctrica necesaria para el desarrollo de las tareas. La provisión de todos los elementos de trabajo, herramientas e instrumental necesarios estará a cargo de la Adjudicataria

III. COMUNICACIÓN:

"La Adjudicataria pondrá a disposición del Banco, haciéndose cargo del importe mensual resultante del uso de los mismos, dos (2) equipos de telefonía celular del tipo Smartphone con S.O. Android 5.1.1 o superior con capacidad de tx/rx en modo 4G/LTE, con su correspondiente cargador de baterías. Los servicios habilitados: conexión total de transmisión de datos en paquete, para el uso del servicio de mensajería Whatsapp (permite el armado de grupos de comunicación lo cual agiliza el trabajo) servicio de telefonía celular y mensajes de texto, a fin de comunicarse con el Operario de Turno y el Supervisor. Estos equipos deberán estar en operación las 24 hs. los 365 días del año a fin de atender los reclamos originados. En el caso que, tanto el Operario de Turno como el Supervisor, no posean el medio de comunicación descripto, deberá habilitarse la telefonía celular en forma completa en ambos equipos a fin de poder comunicarse con los mismos, siendo el importe a cargo de la adjudicataria"

IV. ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y TAREAS RUTINARIAS:

La Adjudicataria deberá atender los reclamos cursados por la Mesa de Reclamos, en forma inmediata, al momento de recibirlas vía teléfono móvil, debiendo confeccionar un remito por la ejecución de la tarea, el que será conformado por el usuario una vez ejecutado. En el mismo deberá constar el número de reclamo, el usuario, número de interno y legajo, fecha y hora de ejecución. La copia de este documento deberá remitirse a la Mesa de Reclamos para su baja. Los reclamos deberán solucionarse dentro de las 2 (dos) horas de comunicados al personal de guardia de la Adjudicataria.

Para las tareas rutinarias, especificadas en el punto I, se confeccionará una planilla semanal donde se indicará la fecha y operador encargado de realizarlas, quedando una copia en poder de la Supervisión.

V. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADJUDICATARIA:

- 1) Todo cambio en el plantel destacado en el Banco, ya sea por renovación, reemplazo y/o remoción del mismo, deberá notificarse por escrito a la Supervisión del Servicio con una antelación mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas. Asimismo, deberá presentar la lista de personal de apoyo que realizará tareas programadas.
- 2) El personal encargado de tomar los reclamos, solo dará curso a los provenientes de la Mesa de reclamos o Supervisor del Área.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

- 3) El Banco exigirá el relevo inmediato del personal que se encontrará realizando tareas de mantenimiento de cualquier índole, encomendadas por personas ajenas, a la Supervisión del Servicio, debiendo canalizarse todos los trabajos a través de ésta.
- 4) El retiro de materiales y/o equipos de cualquier índole fuera del Banco se deberá efectivizar mediante la integración, por duplicado, del formulario N° 543, consignándose en los datos requeridos. Los elementos a retirar deberán describirse en forma exacta, como también él o los motivos de tal movimiento (reparación, propiedad de la empresa, etc.) La autorización de la citada orden será facultad exclusiva de la Supervisión del Servicio.

VI. SERVICIO DE URGENCIA:

El servicio incluirá la atención de reclamos por deficiencias de carácter grave, que por su naturaleza determinen que quede fuera de servicio algún equipo de la instalación termomecánica.

Esto se considerará una urgencia y deberán arbitrarse los medios para que el equipo en cuestión quede habilitado nuevamente dentro de las 2 (dos) horas en que fue detectado el inconveniente. En el caso de no poder solucionarse inmediatamente a través del personal destacado, la adjudicataria deberá enviar uno o más operarios (según las necesidades) con el objeto de dar solución inmediata a los desperfectos que se produzcan.

Para el caso de aquellos equipos que cuenten con otra unidad similar en estado de reserva, las tareas podrán programarse para días no laborables y el plazo de resolución se extenderá a 24 (veinticuatro) horas.

VII. LISTADO DE REPUESTO VALORIZADO PARA REPARACIONES:

La Adjudicataria deberá presentar el listado valorizado de repuestos, no incluidos dentro del mantenimiento preventivo, que será tomado como referencia para la confección del presupuesto de la reparación. Sólo se considerará, para la confección de los presupuestos, el valor del repuesto o elemento consignado en dicho listado. La mano de obra necesaria para dichas reparaciones se considera incluida dentro del presente Contrato de Mantenimiento Preventivo.

En todos los casos que sea necesaria la ejecución de estos trabajos, se comunicará a la Supervisión del Servicio mediante un informe, a los fines de la verificación y conformidad de la reparación a realizar. ***Sin este requisito, no se dará curso a ningún trabajo por reparaciones que requiera conformidad de pago.***

El plazo de cada reparación será determinado, en cada caso, por la Supervisión del Servicio, teniendo en cuenta su complejidad y urgencia. En caso de no cumplimentarse el plazo establecido, serán de aplicación las penalidades respectivas.

Las reparaciones que se efectúen de acuerdo con lo previsto, deberán gozar de una garantía escrita no menor de **DOCE MESES** y toda intervención mecánica que sea necesaria, imputable a defectos de reparación, correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Quedarán exceptuados de esta garantía los elementos que se reparen o repongan por causas ajenas a los trabajos efectuados dentro de ese período.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



VIII. DISEÑO:

En las reparaciones que se realicen, en ningún caso deberá modificarse el diseño original de los equipos ni alterarse la capacidad y características de los elementos y accesorios que lo componen.

IX. REPUESTOS:

Los repuestos a utilizar deberán ser legítimos de fábrica, correspondiendo al modelo y tipo de cada equipo. En el supuesto de que un determinado repuesto o elemento faltase en plaza, la adjudicataria gestionará, ante la Supervisión del Servicio un permiso especial para cada caso, mediante el cual el Banco autorice la utilización de repuestos alternativos.

X. REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas en el contrato (ver punto VII), la adjudicataria estará obligada a presentar un presupuesto dentro y un informe del incidente dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haberlos detectado, o bien, de recibir el pedido del Banco en tal sentido.

En ambos casos, deberá detallar en el correspondiente presupuesto los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubrirá estos trabajos.

El Banco se reserva el derecho de aceptarlo o, en su defecto, contratar su reparación con terceros.

IMPORTANTE: A todo evento se tendrán en cuenta como valores referenciales para rubros y/o insumos afines o asimilables, los consignados en la planilla de cotización.

XI. LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES:

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la adjudicataria para efectuar reparaciones mayores (reparación de motocompresores, motores de ventilador, etc.), deberán tomarse todos los recaudos que impidan ó eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. En el caso que ello suceda, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste: marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro.

XII. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar, de inmediato y por escrito, a la Supervisión del Servicio acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



XIII. POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión del Servicio.

XIV. TRABAJOS DE AMPLIACION Y REFACCION QUE EXCEDAN LOS RECURSOS DEL SERVICIO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar trabajos de refacción/ampliación/adecuación, tareas que excedan los recursos del servicio regular y/o que no se encuentren especialmente incluidas en el objeto y/o alcances del presente pliego de condiciones, la adjudicataria estará obligada a seguir uno de los procedimientos que se detallan a continuación, según lo determine oportunamente el B.C.R.A.:

- a) Presentar ante la Supervisión un presupuesto detallado, que incluya el costo de materiales, bajo las condiciones y plazos que mediante Orden de Servicio se establezcan. El B.C.R.A. se reserva el derecho de aceptarlo, solicitar un nuevo presupuesto modificado o contratar con terceros.
- b) Enviar personal calificado dentro del plazo que la Supervisión determine (que nunca será **superior** a las 24 horas contadas desde el momento de su notificación) en cantidad suficiente y categorías adecuadas a la magnitud y características de la tarea a desarrollar. La provisión de materiales de reposición estará sujeta a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, mientras que la de herramiental, aparatos de medida, escaleras, andamios, medios de movilización, etc., estarán a cargo de la Adjudicataria.

IMPORTANTE: A todo evento se tendrán en cuenta como valores referenciales para rubros y/o insumos afines o asimilables, los consignados en la planilla de cotización.

XV. COMPROBANTES DE TRABAJO:

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión del Servicio, un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará, en forma legible, detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la orden de compra a la cual corresponda y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

Para el caso de la certificación del mantenimiento preventivo (tareas rutinarias), deberá presentar un comprobante mensual por duplicado.

XVI. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

(cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

XVII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Todo el personal que preste servicio deberá estar comprendido dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y nucleados en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



XVIII. REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

XIX. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia laboral y de seguridad social.

XX. UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación de un uniforme de trabajo.

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada -exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa-, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

Como condición previa para autorizar el uso de estos elementos **-sin los cuales no se permitirá comenzar la prestación del servicio-** deberán presentarse para su aprobación, muestras de los respectivos uniformes y credenciales.

XXI. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la Supervisión del Servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XXII. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. En este caso, el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, efectuándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

XXIII. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

XXIV. ASESORAMIENTO EN INGENIERÍA:

Toda vez que el Banco solicite expresamente apoyo de ingeniería en la especialidad relacionada con las instalaciones alcanzadas por el servicio que nos ocupa, la firma deberá designar a un profesional o estudio, que brinde el asesoramiento integral en los proyectos de factibilidad, mejoras, actualización tecnológica, adecuaciones, análisis de rendimientos, etc., en los plazos y formas que sean establecidos en cada oportunidad.

A los efectos de las certificaciones de estos estudios, se modularán por horas-hombres conforme los parámetros de la Planilla de Cotización (Renglón 135).

XXV. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

Estará a cargo del personal de la Gerencia de Infraestructura – **Subgerencia de Mantenimiento y Conservación** - Reconquista 266, Edificio N° 4 - San Martín 235, 9º piso, oficina N° 4906. Teléfono 4348-3500 int. 1283.

| | | |
|----------------|---------------|-----------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | BCRA 26 |
|----------------|---------------|-----------|



ANEXO I -DETALLE DE LOS EQUIPOS

| Código | Equipo | Marca | Modelo | Motor iny. | P [HP] | Modelo | Serie |
|----------|---------------------------|---------|----------------------|------------|--------|-------------|----------------|
| UTA#1 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 51#2-R | WEG | 20 | 160 L | 09/01 BB 33280 |
| UTA#2 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 5161-L | WEG | 15 | 160 M | 06/00 AV 58075 |
| UTA#3 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 5161-L | WEG | 15 | 160 M | 06/00 AV 58076 |
| UTA#4 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 5161-L | WEG | 15 | 160 M | 05/00 AV 58082 |
| UTA#5 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 5161-R | WEG | 15 | 160 M | 05/00 AV 58072 |
| UTA#6 | Unidad manejadora de aire | CARRIER | 39 ARA-351 BF 5161-L | WEG | 20 | 160 L | 09/01 BB 33279 |
| UEA#1 | Unidad enfriadora de agua | CARRIER | 30 HXC 140 385 S | | | | |
| UEA#2 | Unidad enfriadora de agua | CARRIER | 30 HXC 140 385 S | | | | |
| UEA#3 | Unidad enfriadora de agua | CARRIER | 30 HXC 140 385 S | | | | |
| UEA#4 | Unidad enfriadora de agua | WESTRIC | EL-012 | | | | |
| WSHP#1 | Water source heat pump | FHP | EM 120 AVTC | | | | |
| WSHP#2 | Water source heat pump | FHP | EM 240 AVTC | | | | |
| WSHP#3 | Water source heat pump | FHP | EM 240 AVTC | | | | |
| WSHP#4 | Water source heat pump | FHP | EM 048-1 HZN | | | | |
| WSHP#5 | Water source heat pump | FHP | EM 120 AVTC | | | | |
| WSHP#6 | Water source heat pump | FHP | EM 144 AVTC | | | | |
| WSHP#7 | Water source heat pump | FHP | EM 210 AVTC | | | | |
| WSHP#8 | Water source heat pump | FHP | EM 360 AVTC | | | | |
| WSHP#9 | Water source heat pump | FHP | EM 360 AVTC | | | | |
| WSHP#10 | Water source heat pump | FHP | EM 360 AVTC | | | | |
| BCWSHP#1 | Bomba condensados WSHP | KSB | Meganorm 80-315 | EBERLE | 20 | B-160 L4/EA | |
| BCWSHP#2 | Bomba condensados WSHP | KSB | Meganorm 80-315 | EBERLE | 20 | B-160 L4/EA | |
| BTWSHP#1 | Bomba torre WSHP | KSB | Meganorm 100/400 | WEG | 50 | 2255 | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| | | | | | | | |
|-----------|----------------------------|-------|--------------------|--------------|-----|--------------------------|-------------------|
| BTWSHP#2 | Bomba torre WSHP | KSB | Meganorm 100/400 | WEG | 50 | 2255 | |
| BCO#1 | Bomba condensados | KSB | Meganorm 80-315 | WEG | 20 | 160 L | |
| BCO#2 | Bomba condensados | KSB | Meganorm 80-315 | WEG | 20 | 160 L | S/N |
| BCO#3 | Bomba condensados | KSB | Meganorm 80-315 | WEG | 20 | 160 L | S/N |
| BAF#1 | Bomba agua fria | KSB | Meganorm 80-315 | EBERLE | 20 | B-160 L4/EA Nº0500 | 08/01 BB 02502 |
| BAF#2 | Bomba agua fria | KSB | Meganorm 80-315 | EBERLE | 20 | B-160 L4/EA Nº0500 | 08/01 BB 02503 |
| BAF#3 | Bomba agua fria | KSB | Meganorm 80-315 | EBERLE | 20 | B-160 L4/EA Nº0500 | 07/01 BA 56784 |
| BAF#4 | Bomba agua fria | BOGES | B100LZ-E1265 | | | | 08/01 BA 76217 |
| BAF#5 | Bomba agua fria | BOGES | B100LZ-E1265 | | | | 08/01 BA 76218 |
| Bdiesel#1 | Bomba elevación diesel | EJS | 90-1 | | 2 | | S/N |
| Bdiesel#2 | Bomba elevación diesel | EJS | SIN CHAPA DE DATOS | | | | S/N |
| TE uea#1 | Torre de enfriamiento UEA | FAVRA | 190/150 | | | | |
| TE uea#2 | Torre de enfriamiento UEA | FAVRA | 190/150 | | | | |
| TEwshp#1 | Torre de enfriamiento WSHP | FAVRA | 190/130 | | | | |
| TEwshp#2 | Torre de enfriamiento WSHP | FAVRA | 190/130 | | | | |
| VE#1 | Ventilador de extracción | ICM | | WEG | 0.5 | | |
| VE#2 | Ventilador de extracción | ICM | | WEG | 1.5 | | |
| VE#3 | Ventilador de extracción | ICM | | EBERLE | 3.0 | | |
| VE#4 | Ventilador de extracción | ICM | | WEG | 3.0 | | |
| VE#5 | Ventilador de extracción | ICM | | WEG | 3.0 | | |
| VE#6 | Ventilador de extracción | ICM | | WEG | 1.5 | | FK 99846 |
| VE#7 | Ventilador de extracción | ICM | ITS 135 SASE | WEG | 0.5 | | AW 81994 |
| VI#1 | Ventilador de inyección | ICM | ITS 150 DADE | WEG | 1.5 | | 501 |
| VI#2 | Ventilador de inyección | ICM | ITS 300 DADE | KOHL BACH | 7.5 | | FM 87064 |
| VI#3 | Ventilador de inyección | ICM | ITS 200 DADE | WEG | 3.0 | | FM 65676 |
| VI#4 | Ventilador de inyección | ICM | | WEG | 5.5 | | FM 53056 |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------|------------|-----------------------------|-----|--|--|--|
| VAV | Caja volumen de aire variable | TROX | Varios modelos | 122 | | | |
| FC 1-8 | Fan-coil puentes | CARRIER | | 8 | | | |
| FC 9 | Fan-coil puentes | LUWA | | 1 | | | |
| IDA | Intercambiador de calor | ALFA LAVAL | M10-BF | | | | |
| Split 9-1 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 10,55 / 10,55 kW | | | | |
| Split 9-2 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 10,55 / 10,55 kW | | | | |
| Split 9-3 | Equipos Split | Carrier | Frio/calor 6,4 / 6,4 kW | | | | |
| Split 9-4 | Equipos Split | Carrier | Frio/calor 5,3 / 5,3 kW | | | | |
| Split 9-5 | Equipos Split | York | Frio/calor 7 / 7,2 kW | | | | |
| Split 9-6 | Equipos Split | York | Frio/calor 7 / 7,2 kW | | | | |
| Split 8-1 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 3,7 / 4 kW | | | | |
| Split 8-2 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 3,7 / 4 kW | | | | |
| Split 7-1 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 6,2 / 6,9 kW | | | | |
| Split 7-2 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 3,7 / 4 kW | | | | |
| Split 6-1 | Equipos Split | Daikin | Frio/calor 7,14 / 8,13 kW | | | | |
| Split 6-2 | Equipos Split | Surrey | Frio/calor 10,55 / 10,55 kW | | | | |
| Split 5-1 | Equipos Split | Daikin | Frio/calor 7,14 / 8,13 kW | | | | |
| Split 3-1 | Equipos Split | Daikin | Frio/calor 7,14 / 8,13 kW | | | | |
| UEA-4 | Unidad enfriadora de agua | WESTRIC | | | | | |
| UEA-5 | Unidad enfriadora de agua | WESTRIC | | | | | |
| FC10-29 | Fan coil | WESTRIC | UU-300 FER1AAS | | | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 29



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

| DESCRIPCION | Valor Mensual | VALOR TOTAL (24 meses) |
|--|---------------|---------------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO | \$ | \$ |
| PRECIO DE LOS INSUMOS POR POSIBLES REPARACIONES/REPOSICIONES | | \$ |
| IMPORTE TOTAL | | \$ |

PRECIO DE LOS INSUMOS POR POSIBLES REPARACIONES/REPOSICIONES

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|------|--------------|--|----------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 1 | 2 | Reemplazo de Rodamientos para Equipo 30HXC140 | | |
| 2 | 1 | Reparación de placa porta óvulos CARRIER 30HXC140 | | |
| 3 | 1 | Reparación y balanceo de compresor a tornillo CARRIER 30HXC140 (conducido y conductor) | | |
| 4 | 1 | Provisión de kit anillos sellantes para cuerpo de compresor y polipak CARRIER 30HXC140 | | |
| 5 | 1 | Reemplazo de válvulas de 1° etapa ó 2° etapa CARRIER 30HXC140 | | |
| 6 | 1 | Rebobinado motocompresor a tornillo CARRIER 30HXC140 | | |
| 7 | 1 | Provisión de filtro de aceite CARRIER 30HXC140 | | |
| 8 | 1 | Provisión de prefiltro de aceite CARRIER 30HXC140 | | |
| 9 | 1 | Provisión de silenciador CARRIER 30HXC140 | | |
| 10 | 1 | Provisión de Válvula EXV CARRIER 30HXC140 | | |
| 11 | 1 | Reposición de presostatos CARRIER 30HXC140 | | |
| 12 | 1 | Provisión de calefactor de carter CARRIER 30HXC140 | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 30



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|------|-----------|---|----------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 13 | 1 | Provisión y programación de placa Basic Board CARRIER 30HXC140 | | |
| 14 | 1 | Provisión de sensor de nivel de liquido CARRIER 30HXC140 | | |
| 15 | 1 | Provisión de transductor de presión CARRIER 30HXC140 | | |
| 16 | 1 | Provisión de sensor de temperatura de agua evaporador /condensador CARRIER 30HXC140 | | |
| 17 | 1 | Provisión de solenoide de aceite CARRIER 30HXC140 | | |
| 18 | 1 | Provisión de placa Driver EXV CARRIER 30HXC140 | | |
| 19 | 1 | Provisión de bomba de aceite CARRIER 30HXC140 | | |
| 20 | 1 | Carga gas refrigerante 134a un circuito equipo CARRIER 30HXC140 | | |
| 21 | 1 | Provisión de motocompresor scroll de equipo WHSP hasta 5HP | | |
| 22 | 1 | Provisión de motocompresor scroll de equipo WHSP hasta 7,5HP | | |
| 23 | 1 | Provisión de motocompresor scroll de equipo WHSP hasta 10HP | | |
| 24 | 1 | Provisión de motocompresor scroll de equipo WHSP hasta 12,5HP | | |
| 25 | 1 | Provisión de motocompresor scroll de equipo WHSP hasta 15HP | | |
| 26 | 1 | Provisión de filtro deshidratador WSHP | | |
| 27 | 1 | Provisión de visor de líquido WSHP. | | |
| 28 | 1 | Provisión de válvula solenoide WSHP | | |
| 29 | 1 | Provisión de válvula termostática de expansión WSHP | | |
| 30 | 1 | Provisión de válvula de paso WSHP | | |
| 31 | 1 | Provisión de presostato WSHP | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 31



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|------|-----------|--|----------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 32 | 2 | Provisión de calefactor de carter WSHP | | |
| 33 | 2 | Carga de gas refrigerante WSHP | | |
| 34 | 2 | Reparación motor evaporador WSHP | | |
| 35 | 1 | Reparación de serpentina WSHP | | |
| 36 | 1 | Provisión de intercambiador de placa 4600 l/h | | |
| 37 | 2 | Provisión de automático presostático de alta y baja WSHP | | |
| 38 | 1 | Provisión de plaqeta de control equipo WSHP | | |
| 39 | 1 | Provisión de correa tipo A41 para equipo WSHP | | |
| 40 | 2 | Provisión de correa tipo A51 para equipo WSHP | | |
| 41 | 1 | Baqueteado de condensador | | |
| 42 | 1 | Limpieza química de condensador | | |
| 43 | 1 | Reparación de motor monofásico 0.75 HP | | |
| 44 | 1 | Rebobinado de motor trifásico hasta 3HP | | |
| 45 | 1 | Rebobinado de motor trifásico hasta 7.5HP | | |
| 46 | 1 | Rebobinado de motor trifásico hasta 20HP | | |
| 47 | 1 | Rebobinado de motor trifásico hasta 50HP | | |
| 48 | 4 | Provisión de correa tipo B88 para ventilador centrífugo | | |
| 49 | 4 | Provisión de correa tipo B113 para ventilador centrífugo | | |
| 50 | 1 | Reparación de cuerpo de bomba 20HP | | |
| 51 | 1 | Reparación de cuerpo de bomba 50HP | | |
| 52 | 1 | Provisión sello mecánico bomba | | |
| 53 | 1 | Provisión válvula retención 5" | | |
| 54 | 1 | Provisión válvula mariposa 2 ½" | | |
| 55 | 1 | Provisión válvula mariposa 5" | | |
| 56 | 1 | Provisión válvula mariposa 6" | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 32



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|------|-----------|---|----------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 57 | 1 | Provisión compensador axial antivibratorio 5" | | |
| 58 | 1 | Provisión de acople elástico para cañería | | |
| 59 | 1 | Provisión de acople elástico para bomba de agua | | |
| 60 | 1 | Provisión de manómetro para cañería de presión de agua | | |
| 61 | 1 | Provisión de termómetro para cañería de agua | | |
| 62 | 8 | Provisión de correa tipo B65 para UTA | | |
| 63 | 10 | Provisión de correa tipo B68 para UTA | | |
| 64 | 1 | Provisión de persiana para UTA | | |
| 65 | 1 | Provisión de motor modulante para persiana UTA | | |
| 66 | 1 | Provisión de válvula motorizada de 3 vías | | |
| 67 | 1 | Provisión de motor modulante para válvula de 3 vías | | |
| 68 | 1 | Provisión de válvula reguladora de caudal de agua | | |
| 69 | 1 | Provisión de flow-switch para cañería de agua | | |
| 70 | 1 | Provisión de termostato de conducto | | |
| 71 | 1 | Provisión de presostato de conducto | | |
| 72 | 1 | Provisión de termostato de seguridad VAV | | |
| 73 | 1 | Provisión de termostato de ambiente | | |
| 74 | 1 | Provisión de motor ventilador caja VAV | | |
| 75 | 1 | Provisión de damper caja VAV | | |
| 76 | 1 | Provisión de motor modulante damper caja VAV | | |
| 77 | 1 | Provisión de resistencia eléctrica de calefacción caja VAV | | |
| 78 | 1 | Provisión de transformador circuito de comando 24v | | |
| 79 | 1 | Provisión de válvula con flotante para entrada de agua de torre | | |
| 80 | 1 | Reparación de husillo de torre de enfriamiento | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 33



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|------|-----------|---|----------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 81 | 1 | Provisión de hélice de ventilador de torre | | |
| 82 | 1 | Reposición de relleno para torre de enfriamiento | | |
| 83 | 1 | Provisión de persiana para ducto de aire | | |
| 84 | 1 | Provisión de motor modulante para persiana de ducto | | |
| 85 | 1 | Provisión de aislación térmica de ducto de aire por metro | | |
| 86 | 1 | Reposición de aislación térmica de cañería de agua por metro | | |
| 87 | 1 | Provisión de difusor de inyección | | |
| 88 | 1 | Provisión de reja de retorno | | |
| 89 | 288 | Provisión de filtros planos, eficiencia 35%, marco metálico, para UTA | | |
| 90 | 122 | Provisión de filtros planos, eficiencia 35%, para VAV | | |
| 91 | 90 | Provisión de filtros bolsa, eficiencia 65%, marco metálico, para UTA | | |
| 92 | 1 | Provisión de lámpara bactericida, luz UV, 40w, L=1,22m | | |
| 93 | 1 | Relé caja VAV | | |
| 94 | 2 | Contactor hasta 7,5HP | | |
| 95 | 2 | Contactor hasta 20HP | | |
| 96 | 2 | Contactor hasta 50HP | | |
| 97 | 2 | Cojinete motor hasta 7,5HP | | |
| 98 | 2 | Cojinete motor hasta 20HP | | |
| 99 | 2 | Cojinete motor hasta 50HP | | |
| 100 | 1 | Reparación variador de velocidad electrónico | | |
| 101 | 1 | Provisión variador de velocidad electrónico motor hasta 7.5 HP | | |
| 102 | 1 | Provisión variador de velocidad electrónico motor hasta 15 HP | | |
| 103 | 1 | Recambio de cañería de acero Ø= 6", por metro | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 34



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

| ITEM | Cantida d | Descripción | IMPORTE | |
|-----------------------------|-----------|---|----------|--------------|
| | | | Unitario | Total |
| 104 | 1 | Recambio de cañería de acero Ø= 8", por metro | | |
| 105 | 1 | Provisión e instalación equipo splits 6000Frig/h | | |
| 106 | 1 | Provisión de serpentina de evaporador splits | | |
| 107 | 2 | Carga de gas refrigerante equipo splits | | |
| 108 | 1 | Reparación motor del ventilador de la unidad evaporadora splits | | |
| 109 | 1 | Provisión de placa de control equipo splits | | |
| 110 | 1 | Provisión de control remoto equipo splits | | |
| 111 | 1 | Provisión de unidad de control enfriadora de líquido Westric | | |
| 112 | 1 | Provisión de calefactor de carter enfriadora de líquido Westric | | |
| 113 | 1 | Honorario por el diseño o relevamiento de instalación (hr/h) | | |
| IMPORTE TOTAL - PRECIO TOPE | | | | \$ 849.600.- |

CRONOGRAMA CAMBIO DE FILTROS

| TRIMESTRE | AÑO | | | |
|------------|-----|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Planos UTA | | | | |
| Planos VAV | | | | |
| Bolsa UTA | | | | |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 35



ANEXO III - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. Nº:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 36



ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



ANEXO V - MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

| <u>Componente</u> | <u>Ponderación</u> | <u>Índice / Indicador</u> |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| 1) Mano de Obra | % | Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente |
| 2) Insumos/ Materiales Importados | % | Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado |
| 3) Insumos/ Materiales Nacionales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 4) Viáticos / Vales / Hospedajes | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 5) Gastos Generales | % | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC |
| 6) Impuestos desagregados | % | Ítem sin indicador |
| 7) Beneficio | % | Ítem sin indicador |
| Total | 100 % | |

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 39



ANEXO VII - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 40



IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 41



Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

| | | |
|----------------|---------------|-----------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | BCRA 42 |
|----------------|---------------|-----------|



EXPEDIENTE N° 688/47/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/17

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (comutador: 4348-3500).